

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3226 *EXCAVACIONS DUOCASTELLA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
EXCAVACIONES MONTANER, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, la LME), se hace público que en fecha 1 de junio de 2025 la junta general de Excavacions Duocastella, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), ha aprobado la fusión por absorción de su sociedad íntegramente participada, Excavaciones Montaner, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida").

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión (el "Proyecto de Fusión"), redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la modificación estructural, con fecha 31 de marzo de 2025.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la LME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, no ha sido necesario: (1) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 40 de la LME; (2) el informe del órgano de administración; (3) el informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión; (4) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (5) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Se pone de manifiesto que de conformidad con el artículo 9 de la LME, el acuerdo de fusión se ha aprobado sin necesidad de publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la LME, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones. No obstante, se ha informado a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión proyectada.

Finalmente, según el artículo 10.1 de la LME, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Proyecto de Fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio, disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 de la LME.

En Castelltallat,, 2 de junio de 2025.- Don Josep Duocastella Selvas y Don Lluís Duocastella Selvas, administradores solidarios de Excavacions Duocastella, S.L, Don Lluís Duocastella Selvas y Doña Laura Duocastella Torruella, administradores solidarios de Excavaciones Montaner, S.L.U.

ID: A250026292-1